

na se defendieran la Jurisdiccion se, guardando el v^o
q^o se requiera en los Ayuntamientos, y en el de Cuenca
con la obligacion de sus officios, y en el de paracion, de
Cien hospital sanchez Casa Puzida Decano de otros Ele
sele entrego, y por otros señores Dⁿ Juan fern
de Sevilla, y Dⁿ Blas Navarilla, y se por a cada
uno una vara de S. M. de Alcaide cada uno
de una villa, y su Jurisdiccion para q^o, e por tpo, de un
exercer otros officios, y lo por en eminente lugar p
sando con mismo, a consecuencia de los susodhos al
expresados Rescibidos nuevam^{te} Electos, y estando p
de Dⁿ Juan Carrero, Alonso de, Casa, y Thom
Juicio nombrados por Procurador Sindico de
Alcaide de la d^{ta} hermandad, y Alguacil mayor de
hizo notorios, yo otro E^{no}, sus respectivos nombr
quienes los aceptaron, y juraron por Dios N^{ro},
y auno venal de Causa en forma de d^{to}, cumplir
la obligacion de sus officios, y por otro por Rescib
de Causa emporacion de las d^{tas} Electores en v
nal de posesion de los entrego al d^{ho} Alonso de
Casa Alcaide de la d^{ta} hermandad, y Thom
de Alguacil mayor a cada uno una vara de
se, y auno mismo hizo oaves su nombram^{to}, a M^o
Gonzalez ministro ordinario, y Jurado de los m
ter de este termino quien lo acepto, y juro cumplir
con su empleo d^{yo} el presente E^{no}, acepto el nombr
en mi echo de tal E^{no}, de este Ayuntamiento, y Jurado

60

